

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 6118**

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2026.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial  
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**



## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 071

PROYECTO N° 230/2025

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Ambiente, brinde información relativa a los puntos detallados a continuación:

- a) estado de situación sanitaria general de los hospitales de la Provincia de Santa Cruz, haciendo especial énfasis en los hospitales distritales de Pico Truncado y Caleta Olivia;
- b) estado de ejecución presupuestaria de cada uno de los hospitales de la Provincia de Santa Cruz;
- c) nómina detallada de los profesionales de la salud que se encuentran actualmente cubriendo los servicios esenciales en todos los hospitales de las diversas localidades de la Provincia;
- d) explicaciones en carácter de pronto despacho, sobre los protocolos de actuación, la disponibilidad de especialistas y los motivos que desencadenaron la irreparable pérdida de una bebé en la ciudad de Pico Truncado;
- e) informe detallado sobre la existencia de un plan de fortalecimiento que la cartera a su cargo tenga previsto implementar para revertir la actual situación, garantizar la adecuada atención sanitaria en todo el territorio Provincial y medidas de no repetición sobre hechos tan lamentables como el mencionado en el punto anterior;
- f) informe detallado relativo a la adquisición y distribución de insumos y medicamentos en los hospitales a cargo de su cartera.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 072

PROYECTO N° 417/2025

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Energía y Minería, un informe respecto a la exploración y futura extracción de uranio y vanadio en el proyecto "Sofía" en Laguna Sirven, en cercanías a la ciudad de Las Heras.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** que dicho informe, brinde información acerca de:

- a) ubicación exacta del proyecto con coordenadas de accesos y tamaño de la zona de exploración;
- b) estudios geológicos previos, presencia y calidad de uranio, y tipo de depósito;
- c) métodos de exploración propuestos, técnicas de prospección y cronograma presentado para este proyecto;
- d) estimación preliminar de reservas;
- e) tecnología a utilizar en la extracción y tecnologías para el manejo de radiactivos;
- f) tipo de planta que se construirá según lo mencionado en los medios por las autoridades provinciales;
- g) impacto ambiental potencial: efectos sobre suelos, agua, aire y biodiversidad;
- h) estudios de impacto ambiental presentados y/o aprobados: efectos sobre suelo, agua, aire y biodiversidad, análisis de mitigación, manejo de residuos y planes de remediación;
- i) acciones respecto a la relación con comunidades locales y pueblos originarios;
- j) generación de empleo local, cantidad de puestos de trabajo genuino por etapa que requerirá el proyecto y tipos de empleo;
- k) planes de responsabilidad social empresarial;
- l) inversión del proyecto: capital inicial para exploración y posterior explotación;
- m) proyección de ingresos, precio estimado de venta del uranio y contratos de venta;
- n) beneficios económicos financieros directos para la Provincia de Santa Cruz a través de impuestos o rega-



lías, y financieros a través de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FoMiCRUZ S.E.)-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 073**

PROYECTO N° 636/2025

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo** la obra **"El lado frío de la cama"**, de la escritora calafateña Lucila **CARRIZO**, por su aporte a la producción literaria santacruceña, su valor estético y cultural, y por constituirse en una expresión significativa de la literatura contemporánea del sur argentino.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** a la autora Lucila **CARRIZO** por su trayectoria, compromiso con la palabra escrita y contribución a la difusión de la identidad cultural de la Provincia a través de su obra literaria.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Consejo Provincial de Educación y a la Sociedad Argentina de Escritores filial Santa Cruz, a los fines de su conocimiento y difusión.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 074**

PROYECTO N° 681/2025

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** la participación de la vecina de 28 de Noviembre y estudiante, Alexa **JUÁREZ**, alumna de 2° año "A" del Colegio Santa Cruz de la localidad de Río Turbio, por su destacada participación y clasificación a la Instancia Nacional de la 42ª Olimpiada Matemática Argentina, que se llevó a cabo en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, del 10 al 14 de noviembre del corriente año.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** el compromiso, la dedicación y el esfuerzo de la estudiante, así como el acompañamiento de su familia y del cuerpo docente del establecimiento educativo que contribuyeron a este logro académico.-

**Artículo 3°.- RECONOCER** a los demás estudiantes de la Provincia de Santa Cruz, que también clasificaron a la Instancia Nacional, provenientes de distintas localidades, quienes representan con orgullo a la juventud santacruceña en este certamen nacional.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 075**

PROYECTO N° 752/2025

SANCIONADO: 23/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación (CPE), remita a esta Honorable Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a siete (7) días, un informe detallado sobre la cantidad de sumarios administrativos e informaciones sumarias, tanto en curso como iniciadas recientemente, correspondientes al personal dependiente de establecimientos educativos de todas las localidades de la Provincia.-

**Artículo 2°.-** El informe requerido deberá incluir, como mínimo, la siguiente información respecto de cada sumario administrativo y cada información sumaria:

- a) tipo de actuación, si es sumario administrativo o información sumaria;
- b) número total de casos actualmente en trámite;
- c) año de inicio de cada expediente;
- d) estado actual del trámite;
- e) dependencia educativa o nivel al que corresponde cada caso: primario, secundario, técnico, superior, etcétera;
- f) acciones concretas planificadas para garantizar su pronta resolución, incluyendo el tiempo estimado para su conclusión, en caso de existir.-

**Artículo 3°.-** La información solicitada deberá ser remitida resguardando la confidencialidad de los datos personales del personal involucrado, omitiendo nombres, apellidos u otros datos que permitan su identificación, conforme a la normativa vigente de protección de datos personales. A tal fin, cada expediente podrá ser identificado únicamente mediante su número o código interno administrativo.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 444

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.868/26.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Informe Técnico, Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto y planos que obran en el presente, correspondiente a la Obra: "REFACCIÓN DE PISO EN SALÓN GOBERNADOR GREGORES - CASA DE GOBIERNO", promovida por la Subsecretaría de Coordinación de Ceremonial Protocolo y Eventos Gubernamentales; cuya planificación fuera elaborada por la Gerencia Técnica, dependiente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**ORDENAR** la puesta en marcha de la Obra: "REFACCIÓN DE PISO EN SALÓN GOBERNADOR GREGORES - CASA DE GOBIERNO", la cual será ejecutada en la modalidad Obras por Administración, de acuerdo lo establece la Orgánica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que a través de la Gerencia Técnica se deberá designar a un responsable técnico, inscripto en el C.P.A.I.A. o C.P.T., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley N° 2743.-

**FIJAR**, el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE PISO EN SALÓN GOBERNADOR GREGORES - CASA DE GOBIERNO", la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.925.411,68), e IMPUTAR la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.241.206,68) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.2 Recursos Propios - Apertura Programática: 17.4.1.0.83 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de dominio Público - Ubicación Geográfica: 2140 Río Gallegos del Ejercicio Presupuestario 2026, y la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 684.205,00) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.2 Recursos Propios - Apertura Programática: 1.0.0.1.0 - Objeto del Gasto: 4.3.8.0 Herramientas y Repuestos Mayores- Ubicación Geográfica: 2140 Río Gallegos, del Ejercicio Presupuestario 2026.-

**AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Gerencia Contable de la Dirección Provincial de Administración a realizar el trámite administrativo, tendiente a la adquisición de materiales destinadas a la ejecución de la Obra por Administración: "REFACCIÓN DE PISO EN SALÓN GOBERNADOR GREGORES - CASA DE GOBIERNO".-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2025.-

Expediente N° 426.204/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.638.000,00), a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del Dominio: **GHC-864**, de acuerdo con el art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 551

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

Expediente N° 427.329/24.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.509.900,00), a la Empresa, **SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, y/o titular del Dominio: **AE-066-JK**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° Y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 552

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.898/25.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.509.900,00), a la Empresa, **SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, y/o titular del Dominio: **AE-066-JK**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° Y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 575**

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

Expediente N° 428.424/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.717.300,00), a la Empresa, **CUMI S.A.**, y/o titular del Dominio: **MWQ-156**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 693**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.705/25.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del Dominio: **GHC-864**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 458

RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2025.-

**RENOVAR** la inscripción, a la firma **FEMANI MEDICAL S.A.** – CUIT 30-70770763-8; con domicilio real y fiscal en calle Yrigoyen Hipólito N° 2085 Piso 4 Dpto. 2, (1089) C.A.B.A.; bajo el N° 2711, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería – 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería – 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos – 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía – 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 459

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL RENACER DESEADENSE LIMITADA** - CUIT 33-71848648-9; con domicilio real en calle Puerto Argentino N° 2052 y fiscal en Barrio Malvinas Casa N° 31, ambos en Puerto Deseado (9050), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2858, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 460

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **BÚFFALO S.R.L.** - CUIT 30-71445405-2; bajo el N° 1978 con domicilio real en calle Zapiola N° 1943 y fiscal en calle España N° 16 Piso 2, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/08 Elaboración de comidas preparadas y/o conservadas - 2400/28 Servicio de restaurante y/o catering - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 461

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

**INSCRIBIR**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **BARRIONUEVO VÍCTOR RENÉ** - CUIT 20-14111715-8; con domicilio real y fiscal en Avenida Lago Espejo, Mza. D6, Lote N° 9, (8305) San Patricio del Chañar, Provincia de Neuquén; bajo el N° 3149, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/16 Servicio de alquiler de vehículos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 462

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

**INSCRIBIR**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **AMUYEN RECTIFICACIONES S.A.** - CUIT 33-70946502-9; con domicilio real y fiscal en calle 17 Oeste N° 137, (6360) General Pico, Provincia de La Pampa; bajo el N° 3150, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/05 Taller motores Diesel - bombas inyectoras - 2500/13 Rectificación de motores - 2500/14 Carrocería - trailers - semirremolque; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez por Subrogancia Legal, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. PLATERO SILVERIO RUPERTO, LE N° 5.405.000, en autos caratulados: **"PLATERO SILVERO RUPERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22.846/2024.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2025.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto por el Artículo 683° del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de la Sra. SUSANA ESTER ÁVALOS (D.N.I. N° 12.174.676), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"ÁVALOS SUSANA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31248/2026.**-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2026.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 21/26

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Teófilo Segundo SOSA D.N.I. N° 3.209.608, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **"SOSA, TEÓFILO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 8558/2025"**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 08 de mayo de 2026.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, JORGE MIGUEL DIOCARÉS, D.N.I. N° 8.293.552 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DIOCARÉS JORGE MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39751/2025.**-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de diciembre de 2025.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P3/3



**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHÍO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia M. CASARINI, en los autos: **"BURGOS SANDRA MARIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. N° 11836/2026**, cítese a los presuntos herederos y acreedores de BURGOS SANDRA MARIELA D.N.I. N° 20.449.349 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 15 de mayo de 2026.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. BAHL JUAN CARLOS y/o BALL JUAN CARLOS D.N.I. 5.518.838, por el término de TREINTA (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **BAHL JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. 1247/2019)** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 07 de mayo de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. LUCIANA MARIANO D.N.I. F 0.669.066, por el término de TREINTA (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **MARIANO LUCIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO 1597/2022** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 06 de mayo de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Guillermo Plácido Ghío, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **VEGA NEIRA FREDDYS ALEXIS, D.N.I. N° 92.455.824**, citándose por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 13 de mayo de 2026.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Virginia Ferla, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta localidad, en autos caratulados: **"MAZANTE JUAN ALBERTO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO" EXPTE. N° 31992/25** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. MAZANTE JUAN ALBERTO D.N.I. 10.216.965, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2026.-

**FERLA MARIA VIRGINIA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. ROSA PEREYRA, D.N.I. N° F4.528.190 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PEREYRA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 2007/2025**, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 15 de mayo de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 067/2026**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "PABLO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **FOMICRUZ S.E.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 4 DE LA MINA "PABLO" X: 4.649.073,06 Y: 2.663.895,85 LOTE: 11, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA UNIÓN" (MAT. 6380).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "PABLO": A1.X: 4.649.879,23 Y: 2.660.465,87 B8.X: 4.649.605,65 Y: 2.667.460,52 C41.X: 4.644.609,47 Y: 2.667.265,11 D48.X: 4.644.883,05 Y: 2.660.270,46.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 7004Has07a.23ca. LOTES: N° 13-11-12, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA JUANITA" (MAT. 1036)", "LA UNIÓN" (MAT. 6380) Y "EL MALACARA" (MAT. 3437) - MINA: **"PABLO"** EXPEDIENTE N° 412.064/F/95.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 049/2006 del mencionado Expediente.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

**EDICTO N° 068/2026**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JUAN"; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **FOMICRUZ S.E.**; COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 17 DE LA MINA "JUAN" X: 4.654.666,85 Y: 2.681.699,52 LOTE: 8, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA UNIÓN" (MAT. TN6432).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "JUAN": A1.X: 4.657.433,38 Y: 2.681.483,52 B9.X: 4.657.121,07 Y: 2.689.477,42 C45.X: 4.653.124,12 Y: 2.689.321,17 D40.X:



4.653.319,31 Y: 2.684.324,98 E49.X: 4.652.320,08 Y: 2.684.285,92 F46.X: 4.652.437,19 Y: 2.681.288,21.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E DE LA MINA: 7005Has67a.01ca. LOTES: N° 08-09-67-68, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA UNIÓN" (MAT. 6432). - MINA: "**JUAN**" EXPEDIENTE N° 412.062/F/95.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 048/2006 del mencionado Expediente.- PUBLÍQUESE. Fdo. ABG. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

---

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. ALONSO Ricardo Omar, D.N.I. N° 12.649.545, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ALONSO RICARDO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 21626/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2026.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MERCEDES ELENA CÓRDOBA, D.N.I. N° 3.286.092, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CÓRDOBA, MERCEDES ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 39903/2026**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de abril de 2026.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P2/3

---

### EDICTO N° 071/2026

#### MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "MOSQUITO IV": X= 4.678.469,00 Y= 2.662.190,00, LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "MOSQUITO IV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.679.260,20 Y: 2.660.000,00 B.X: 4.679.260,20 Y: 2.665.550,00 C.X: 4.672.296,00 Y: 2.665.550,00 D.X: 4.672.296,00 Y: 2.660.000,00.- Encierra una superficie de 3.865Has. 13a. 10ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430), "AGUADA DEL JAPONÉS" (Mat. 2703), "EL MOSQUITO" (Mat. 16632 y 16633) y "FISCAL", LOTES: 12-19, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.418/YAS/24 M.D. "**MOSQUITO IV**".- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CÉSAR ARIEL MERCADO D.N.I. N° 16.030.900 y de la Sra. PATRICIA ROSARIO ANDRADE D.N.I. N° 20.378.909 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MERCADO CÉSAR A. Y ANDRADE PATRICIA ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22002/26.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 11 de mayo de 2026.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaría

P2/3

**EDICTO**

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Irma Angélica Quiroga, D.N.I. N° 5.679.725, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUIROGA IRMA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39745/25.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 11 de noviembre de 2026.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaría

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretaría titular la Dra. María Virginia Ferla, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MEDINA LUIS SERGIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 31712/2025;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sergio Luis Medina, D.N.I. 10.503.073, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2026.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Santa Cruz a cargo de la Dra. JÉSICA M. HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo por subrogación legal de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: **"RAMÍREZ FONSECA OSCAR Y VEGA RIQUELME CRICERIA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23755/2025),** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, don OSCAR RAMÍREZ FONSECA, D.N.I. N° 92.452.675 y doña CRICERIA DEL CÁRMEN VEGA RIQUELME, D.N.I. N° 92.452.671, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-  
PUERTO DESEADO, 06 de mayo de 2026.-

**LIMA PINHEIRO ENEIDA**

Secretaría

P1/1



**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Dolores del Valle ALBORNOZ – D.N.I. N° 5.813.979, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROSA JORGE OMAR Y ALBORNOZ DOLORES DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 21227/24.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2026.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez ANTONIO FABIÁN ANDRADE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo del Sr. Secretario Ezequiel A. J. Dichiachio, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55, de de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA por edictos al Sr. ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 30.729.522 a efectos de que comparezca a estar a Derecho en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que la represente. Ello, conforme la orden dada en los autos **“RODRÍGUEZ CARLA MICAELA C/ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL S/DIVORCIO VINCULAR”** en que se ordenó “Publíquese los edictos en el Boletín Oficial, en el diario la Opinión Austral y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días”.- Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA -ANDRADE ANTONIO FABIÁN PE1311796-2026 Código de Validación: Inrvcr Fecha: 13-03-2026, Río Gallegos.- RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2026.-

**DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS**  
Secretario

P1/2

**AVISO LEGAL DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y  
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE  
TORRES SUD S.A.S.**

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 238 de fecha 19-05-2026, pasada al folio Nro. 658 del Protocolo de este año a mi cargo, que los socios GUILLERMO MARTÍN MORETTI, argentino, soltero, nacido el 11 de septiembre del año 1975, con Documento Nacional de Identidad número 24.881.390, CUIL/CUIT Nro. 20-24881390-4, empresario, domiciliado en Barrio 96 Viviendas Casa 30 de la Ciudad de Las Heras, y el señor PABLO EZEQUIEL WAIMANN, argentino, nacido el 26 de abril de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.388.334, CUIT/CUIL 20-30388334-8, soltero, empresario, domiciliado en Diagonal 73 2069 Primero “A” de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como titulares de las acciones que representan el cien por ciento del capital social de TORRES SUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA cuyo Estatuto Social otorgado por Instrumento Privado de fecha 27 de febrero de 2025 se encuentra inscripto ante la Unidad de Registro Públicos y Contralor de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Cruz mediante Resolución anotada al Tomo II; Registro 330 Folio 370 con fecha 24 de abril de 2025 (Expediente 462-2025) resolvieron dejar constancia de lo siguiente: I) TRANSFERENCIA DE PAQUETE ACCIONARIO. a) Cesión de Acciones de Sergio Damián Torres, D.N.I. 34.715.295 a favor de Pablo Ezequiel Waimann, D.N.I. 30.388.334 de un millón (1.000.000) de acciones ordinarias escriturales equivalente al 50% del Capital Social de “Torres Sud S.A.S.” por el precio de \$ 1.250.000 mediante Escritura Pública Nro. 197 de fecha 22-04-2026, pasada al folio 547 del Protocolo de este año del Registro Notarial Nro. 45 a mi cargo. b) Cesión de Acciones de Pablo Emiliano Mautor, D.N.I. 34.959.312 a favor de Guillermo Martín Moretti, D.N.I. 24.881.390 de un millón (1.000.000) de acciones ordinarias escriturales equivalente al 50% del Capital Social de “Torres Sud S.A.S.” por el precio de \$ 1.250.000 mediante Escritura Pública Nro. 211 de fecha 30-04-2026, pasada al folio 593 del Protocolo de este año del Registro Notarial número 45 a mi cargo. II) DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. a) Pablo Emiliano Mautor, D.N.I. 34.959.312 renunció a su cargo de Administrador Titular de “Torres Sud S.A.S.” mediante Escritura Pública Nro. 211 de fecha 30-04-2026, pasada al folio 593 del Protocolo de este año del Registro Notarial número 45 a mi cargo. b) Sergio Damián Torres, D.N.I. 34.715.295 renunció a su cargo de Administrador Suplente de “Torres Sud S.A.S.” mediante Escritura Pública número 197 de fecha 22-04-2026, pasada al folio 547 del Protocolo de este año del Registro Notarial número 45 a mi cargo. c) Los socios Guillermo Martín Moretti y Pablo Ezequiel Waimann como titulares del cien por ciento de las acciones de “Torres Sud S.A.S.” resolvieron por unanimidad aceptar la renuncias presentadas por Pablo Emiliano Mautor como Administrador Titular y Sergio Damián

Torres como Administrador Suplente; y designar al socio **GUILLERMO MARTÍN MORETTI como Administrador Titular** y **PABLO EZEQUIEL WAIMANN como Administrador Suplente**, quienes aceptaron el cargo que les ha sido conferido y constituyeron domicilio especial en la sede social mediante la mencionada Escritura Pública Nro. 238 de fecha 19-05-2026, pasada al folio Nro. 658 del Protocolo de este año del Registro Notarial 45 a mi cargo. III) MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN: "AYCA PATAGONIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Los socios Guillermo Martín Moretti y Pablo Ezequiel Waimann que representan el cien por ciento del capital social de "Torres Sud Sociedad Por Acciones Simplificada" resolvieron por unanimidad la Modificación del ARTÍCULO PRIMERO (Denominación y Domicilio), ARTÍCULO TERCERO (objeto), ARTÍCULO CUARTO (Capital) y ARTÍCULO DÉCIMO (Ejercicio Social) del Estatuto Social otorgado por Instrumento Privado con fecha 27 de febrero de 2025. La redacción aprobada por unanimidad es la siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio:** La sociedad se denomina "**AYCA PATAGONIA**" Sociedad por Acciones Simplificada o SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Pico Truncado, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". "**ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) La realización de estudios, de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, galpones y talleres, sean públicos o privados sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. 2) Industriales y Comerciales: producción, industrialización, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, distribución, compra, venta, importación y exportación, alquiler y consignación de grupo electrógenos compresores de todo tipo, máquinas, maquinarias, hidrogrúas, vehículos y equipos generadores de energía de toda clase y especialmente vinculadas con la industria del petróleo. Su mantenimiento, limpieza y calibración de equipos y plantas industriales Administración de recursos humanos y materiales. 3) Mandato y Representaciones: Realización de mandatos, agencias, gestiones de negocios, intermediaciones comisiones, consignaciones, franquicias y representaciones. 4) Administración de Bienes: Administrar patrimonios total o parcialmente ajenos, tales como fideicomisos o consorcios de cooperación. 5) Servicios Medioambientales: Asesoramiento y Consultoría en medio ambiente: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en todas las áreas profesionales vinculadas al medio ambiente en el más amplio sentido. En particular asistencia técnica en cualquiera de los sectores o actividades relacionadas con la gestión ambiental, sea referida a aspectos del medio físico, ecológico, de procesos productivos y tecnológicos, actividades de consultoría ingenieril involucrando a las distintas especialidades, estudios ambientales, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos y de obras, remediación y saneamiento ambiental, reforestación, gestiones de negocios. Caracterización ambiental de suelo y agua. Monitoreo, muestreo y análisis de laboratorio físico-químicos de calidad de aguas superficiales y aguas subterráneas, de suelos, de cenizas, de emisiones y de aire.- 6) Saneamiento Ambiental: Desarrollo y ejecución de cuantas actividades, obras y proyectos se requieran para el desarrollo de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y gestión en general de los residuos y rezagos, así como la regeneración de espacios degradados y toda actividad destinada a mejorar y preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que terminadas actividades le generan. 7) Licitaciones y/o Concesiones: Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto. 8) Servicios Petroleros y Gasíferos. Prestar todo tipo de servicios vinculados a la industria de los hidrocarburos, incluyendo pero no limitándose a: perforación, terminación y reparación de pozos; estimulación de formaciones (fractura hidráulica, acidificación y afines); cementación; registros geofísicos de pozo (well logging); pruebas de producción; servicios de ingeniería de reservorios; gestión e interpretación de datos sísmicos; servicios de completación y workover; y cualquier otro servicio técnico o especializado requerido en las etapas de exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos. 9) Operación de Campos de Hidrocarburos: Actuar como operadora de áreas, bloques o campos de producción de petróleo y/o gas natural, en el marco de concesiones, permisos de exploración, contratos de explotación, uniones transitorias de empresas (UTE), contratos de asociación o cualquier otro instrumento jurídico permitido por la legislación vigente, incluyendo la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, y la normativa provincial aplicable. 10) Exploración y Explotación de Hidrocarburos: Participar en actividades de exploración, explotación, extracción, procesamiento, almacenamiento, transporte y comercialización de petróleo crudo, gas natural, gas licuado de petróleo (GLP) y sus derivados, tanto en calidad de titular como de socia en unidades de negocio conjuntas. 11) Formulación, Administración y Aplicación de Productos Químicos: La Sociedad podrá dedicarse a la formulación, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, comercialización y aplicación de productos químicos, lubricantes, aditivos, grasas, y derivados y especialidades químicas destinadas a la industria de los hidrocarburos y sectores afines, incluyendo fluidos de perforación, aditivos para cementación, inhibidores de corrosión e incrustación, biocidas, desemulsificantes, surfactantes, y demás productos químicos de tratamiento de pozos y facilidades de producción. Asimismo, podrá administrar el suministro y la logística de dichos productos, tanto en operaciones propias como en servicios prestados a terceros, dando cumplimiento en todos los casos a la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, incluyendo las regulaciones del SENASA, ANMAT, OPDS y demás organismos competentes según la jurisdicción de aplicación. 12) Equipos de Servicios Especiales y Torres de Perforación: La Sociedad podrá operar, adquirir, administrar y dar en locación o arrendamiento a terceros equipos de servicios especiales y torres de perforación, workover y pulling, ya sea de su propiedad o bajo cualquier otra modalidad contractual lícita. Esto incluye equipos



de estimulación, unidades de bombeo, equipos de cementación, grúas y maquinaria pesada vinculada a operaciones de pozo, así como cualquier otro equipo especializado utilizado en la industria de los hidrocarburos. La prestación de dichos servicios y la locación de equipos podrá realizarse en el país o en el exterior, en forma directa o a través de contratos con operadoras, empresas de servicios y demás actores del sector. 13) Servicios Mineros y Operación de Yacimientos: La Sociedad podrá prestar todo tipo de servicios vinculados a la actividad minera, incluyendo perforación, voladura, movimiento de suelos, transporte de minerales, procesamiento y beneficio de minerales, servicios geológicos y geotécnicos, monitoreo ambiental y cualquier otro servicio técnico o especializado requerido en las etapas de prospección, exploración y explotación minera. Asimismo, podrá actuar como operadora de yacimientos mineros, en el marco de concesiones, permisos de exploración y explotación, contratos de asociación, uniones transitorias de empresas (UTE) o cualquier otro instrumento jurídico permitido por la legislación vigente, incluyendo el Código de Minería de la Nación (Ley N° 1.919 y modificatorias), la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196, y la normativa provincial aplicable, pudiendo participar como titular o asociada en derechos mineros de cualquier naturaleza, categoría o sustancia. 14) Actividades Complementarias: Desarrollar actividades de ingeniería, consultoría técnica, gerenciamiento de proyectos y asesoramiento en materia de producción, seguridad industrial, protección ambiental y sustentabilidad en el sector energético y minero. Asimismo, importar y exportar bienes de capital, equipos, insumos y tecnología relacionados con su objeto principal. 15) Actividades Instrumentales: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: adquirir, arrendar, administrar y disponer de bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos civiles y comerciales de cualquier naturaleza; constituir garantías reales y personales; acceder al crédito bancario y financiero; participar como socia en otras sociedades o entes con objeto compatible; y realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el logro de sus fines sociales". **ARTÍCULO CUARTO. Capital:** El Capital Social es de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según la determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz". **ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios". IV) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los socios acordaron: **1. SEDE SOCIAL FISCAL:** Establecer la sede social y fiscal en Ruta Provincial 43 OESTE número 250 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **2. CAPITAL SOCIAL** El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social según la Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social de acuerdo con el siguiente detalle: don GUILLERMO MARTÍN MORETTI, suscribe la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones ordinarias escriturales, de UN peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y don PABLO EZEQUIEL WAIMANN suscribe la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones ordinarias escriturales, de UN peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. **INTEGRACIÓN DE APORTES:** don GUILLERMO MARTÍN MORETTI y don PABLO EZEQUIEL WAIMANN, en cumplimiento de la obligación de integrar el aporte en efectivo, hicieron entrega de la suma de \$ 10.000.000 cada uno al administrador nombrado dejando constancia de todo en Acta Notarial otorgada por instrumento separado.-

CALETA OLIVIA, 26 de mayo de 2026.-

**RAÚL GASTÓN IGNAO**

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz

P1/1

---

**EDICTO N° 11/26**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero N° 870 B° Industrial, a cargo del Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Juez, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. PONCE DE LEÓN VIVIANA, en autos caratulados: **"MARIQUEO LUCÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 23379/2026;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante: Sra. MARIQUEO LUCÍA, titular del D.N.I. N° 3.694.208 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y en el Boletín Oficial Provincial por el término de tres -3- días.-  
PICO TRUNCADO, 26 de mayo de 2026.-

**PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante BLANCA OLINDA AVENDAÑO, Cédula de Identidad N° 84.064, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“AVENDAÑO BLANCA OLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 35097/15.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA.-

CALETA OLIVIA, 06 de abril de 2026.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, y Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Flavia Casarini, en los autos caratulados: **“VÁZQUEZ NATIVIDAD C/NÚÑEZ OSVALDO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (EXPTE. N° 7132/23)**, dispuso publicar el presente a fin de hacer saber que se ha solicitado la MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA JOVEN JIMENA BEATRIZ NÚÑEZ VÁZQUEZ, D.N.I. N° 49.513.542 contra el Sr. OSVALDO NÚÑEZ, D.N.I. N° 30.499.639. La providencia que lo ordena dice: LAS HERAS, Provincia de Santa Cruz. (...) - Dese cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 70 C.C.C.N., publíquese el pedido de modificación de nombre de la joven de autos (supresión de apellido) en el Boletín Oficial y diario CRÓNICA una vez por mes, por el lapso de dos meses.- (...) FSC Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHIO GUILLERMO PLÁCIDO Fecha: 13/05/2026 11:03:48 Número del escrito: PE1354269-2026 Código de validación: wa4thn Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gov.ar/index.php/validador-de-escritos>, o escanear el siguiente código QR Fecha de publicación: -13/05/2026 11:03:48.-  
LAS HERAS, 23 de mayo de 2026.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

PM1/2

**EDICTO N° 073/2026**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LUCÍA”; conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 9 DE LA MINA “LUCÍA”, X: 4.756.412,00 Y: 2.598.393,00. LOTE: 01, FRACCIÓN: “C”, SECCIÓN: “V” DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “BAJO GRANDE” (MAT. 2110).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “LUCÍA”: A1.X: 4.757.100,00 Y: 2.597.800,00 B3.X: 4.757.100,00 Y: 2.598.100,00 C4.X: 4.756.900,00 Y: 2.598.100,00 D5.X: 4.756.900,00 Y: 2.598.400,00 E8.X: 4.756.700,00 Y: 2.598.400,00 F10.X: 4.756.700,00 Y: 2.599.000,00 G15.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.000,00 H17.X: 4.756.500,00 Y: 2.599.600,00 I38.X: 4.755.900,00 Y: 2.599.600,00 J32.X: 4.755.900,00 Y: 2.597.800,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 150Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has 00a 00ca.- Los fundos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: “BAJO GRANDE” (MAT. 2110), LOTES: 01



FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO: MINA "LUCÍA" EXPEDIENTE N° 429.654/MMA/14.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 011/19 del mencionado expediente. PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO N° 074/2026**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESMERALDA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 11 DE LA MINA "ESMERALDA I", X: 4.645.792,00 Y: 2.619.005,00. LOTE: 18, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA ESMERALDA" (MAT. 1218).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "ESMERALDA I": A1.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.270,00 B3.X: 4.646.467,00 Y: 2.619.870,00 C13.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.870,00 D14.X: 4.645.867,00 Y: 2.619.570,00 E25.X: 4.645.667,00 Y: 2.619.570,00 F23.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.970,00 G26.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.970,00 H27.X: 4.645.467,00 Y: 2.618.670,00 I36.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.670,00 J35.X: 4.645.267,00 Y: 2.618.370,00 K37.X: 4.645.067,00 Y: 2.618.370,00 L40.X: 4.645.067,00 Y: 2.617.470,00 M31.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.470,00 N30.X: 4.645.467,00 Y: 2.617.770,00 O19.X: 4.645.667,00 Y: 2.617.770,00 P21.X: 4.645.667,00 Y: 2.618.370,00 Q18.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.370,00 R17.X: 4.645.867,00 Y: 2.618.670,00 S8.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.670,00 T9.X: 4.646.067,00 Y: 2.618.970,00 U7.X: 4.646.267,00 Y: 2.618.970,00 V6.X: 4.646.267,00 Y: 2.619.270,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS: 144Has 00a 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 840Has 00a 00ca.- Los fundos superficiales se encuentra dentro del predio de la estancia: "LA ESMERALDA" (MAT. 1218); LOTES: 18 FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES: MINA "ESMERALDA I" EXPEDIENTE N° 432.408/MMA/15.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 011/19 del mencionado Expediente PUBLÍQUESE. Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO**

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Acta N° 53 del 20/12/2025 se otorgó la disolución de la sociedad "RUTA DOCE S.R.L." por expiración del plazo. Liquidador René Darío MASSON, D.N.I. 14.780.415.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 385, F° 1440, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de mayo de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: "**TRUE SOUTH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** El señor Pablo Rodolfo FERNÁNDEZ, argentino, casado en 1° nupcias con Marisa Daniela Haisner, de 54 años de edad, D.N.I. N° 22.427.072, CUIT N° 20- 22427072-1, de profesión contador público, domiciliado en la calle Los Cerezos N° 89 de la Ciudad de El Calafate, en esta Provincia; y el señor Juan Cruz PAZ, argentino, soltero, de 36 años de edad, D.N.I. N° 34.762.865, CUIT N° 20-34762865-5, de profesión comerciante, domiciliado en la calle De los Álamos N° 2768, "4", de la Ciudad de El Calafate, en esta provincia. **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: La organización, promoción, comercialización y prestación de servicios de pesca deportiva y recreativa en ríos, lagos y espejos de agua, incluyendo la contratación y provisión de guías de pesca, el asesoramiento técnico a pescadores, el alquiler y venta de equipos, artes de pesca y accesorios relacionados.

La prestación de servicios de turismo de naturaleza, turismo aventura y ecoturismo, incluyendo excursiones, trekking, cabalgatas, avistamiento de fauna y flora, y toda actividad recreativa desarrollada en entornos naturales; b) **TRANSPORTE:** La prestación de servicios de traslado de personas y sus equipajes en vehículos propios o de terceros, con destino a puntos turísticos, aeropuertos, terminales, alojamientos y sitios de interés natural o cultural. El alquiler de vehículos livianos y pesados, con y sin chofer, destinados al transporte de personas, equipajes, cargas y equipamiento turístico, en el ámbito local, regional y nacional, conforme la normativa de tránsito y transporte vigente. La organización y comercialización de paquetes turísticos, excursiones y programas de viaje, en forma individual o grupal, en el ámbito local, regional, nacional e internacional. La comercialización de productos y servicios turísticos a través de Empresas de Viajes y Turismo (EVyT), actuando como operador receptivo, emisivo o mixto según corresponda, en el marco de la Ley Nacional de Turismo número 25.997 y su reglamentación, y conforme las habilitaciones otorgadas por el Ministerio de Turismo de la Nación y los organismos provinciales competentes y los que en el futuro regulen la actividad; y c) **ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS:** A fin de complementar su actividad principal, la sociedad podrá: (i) brindar servicios de alojamiento, hospedaje y gastronomía propios o en articulación con terceros prestadores; (ii) comercializar, importar y exportar equipos, indumentaria, accesorios y productos vinculados a la pesca deportiva y el turismo de aventura; (iii) celebrar convenios con hoteles, hosterías, estancias y prestadores de servicios turísticos para la integración de propuestas; (iv) realizar actividades de promoción, publicidad y marketing turístico; (v) prestar servicios de asesoramiento y consultoría en turismo sostenible y de naturaleza; (vi) desarrollar toda otra actividad lícita que sea complementaria, accesoria o necesaria para el cumplimiento del objeto principal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas; actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas (UTE) y agrupaciones de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **3.- Domicilio:** Av. San Martín N° 1021, 1° piso, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 12.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pablo Rodolfo Fernández y Juan Cruz Paz, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, cuyas firman obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/10 de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

---

## EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal **www.narvaezbid.com.ar**, el día 18 de junio de 2026, a partir de las 14.00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO BBVA ARGENTINA S.A.**, (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OOG688, FORD, RANGER DC 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL, 2015, en el estado que se encuentra y exhibe los días del 8 al 12 de junio y el 16 de junio de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento,



que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Con relación a las Unidades Exhibidas en el Interior del País el comprador asumirá el gasto de guarda de la unidad desde el día posterior a la subasta hasta su efectivo retiro, el monto de la guarda será informado por el Estudio Jurídico asignado al momento del retiro de la unidad; respecto de las unidades exhibidas en San Fernando, Provincia de Bs. As., transcurridos los 7 días hábiles de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo, dicho monto será informado al momento del retiro. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO BBVA ARGENTINA S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 26 de mayo de 2026.- Walter Fabián Narváez Martillero Público Nacional Mat 33 F 230 L 79.-

**FABIÁN NARVÁEZ**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 33 F° 230- L° 79

P1/1

---

#### **EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"OFICIO LEY 22.172 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 3, MORON, PCIA. BS. AS., EN AUTOS "PLEZ, JORGE JOSÉ CONTRA BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA S.R.L. SOBRE EJECUCIÓN HIPOTECARIA - EXPEDIENTE 19.547/2010" (EXPTE. N° 23776/2026)**, se hace saber que el Martillero Público Eduardo Oscar PERALTA, CUIT 20-05404610-4, subastará el día 9 de junio de 2026 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista N° 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y con base de U\$S 214.377 (Dólares doscientos catorce mil trescientos setenta y siete), los siguientes bienes identificados como: PARCELA 13, MANZANA 177 "a", Matrícula 8522, PARCELA 14, MANZANA 177 "a", Matrícula 8523, y PARCELA 15, MANZANA 177 "a", Matrícula 8524. El bien se subastará en el estado que se encuentra y no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características y numeraciones. - CONDICIONES: Con Base de U\$S 214.377 (Dólares doscientos catorce mil trescientos setenta y siete), al contado y al mejor postor. Seña 30% y el saldo de precio deberá pagarse una vez que se apruebe la subasta. Comisión 10%. - INFORMES: Se podrá recabar información a partir del día 4 de junio del 2026 en el horario de 17 a 19 hrs, en calle Reconquista N° 817 de Puerto Deseado, Santa Cruz o al Celular 297-5090012.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 27 de mayo de 2026.-

**MARSICANO NATALIA YANINA**  
Secretaria

P1/2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Energía y Minería**  
**Secretaría de Estado de Fiscalización**  
**y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Cutinera El Puma. Yacimiento El Puma”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería - Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

---

**AVISO**  
“DOS MANGOS S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 21/05/2026, bajo el N° 132, folio 0278, autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se protocolizó el Acta de Reunión Extraordinaria de socios número 1 del 18/05/2026 de la sociedad denominada **DOS MANGOS S.A.S.** donde se amplía el Artículo tercero del estatuto social quedando redactado de la siguiente forma: “Artículo tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento, conservación, alquiler, y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentarias, calzados, productos textiles, accesorios de moda, carteras, mochilas, bijouterie, nuevos y usados; así también como toda clase de artículos de mueblería y sus accesorios, en sus más variados tipos, formas y estilos, y todo otro objeto en general que integre la decoración del hogar y del comercio, ya sean nuevos y/o usados. Explotación integral de concesionarias automotor para la compra, venta, permuta, alquiler, distribución, importación, exportación de vehículos automotores, cuatriciclos, bicicletas, triciclos, ciclomotores, motocicletas, motovehículos, máquinas, maquinarias, utilitarios, motores y rodados en general, nuevos o usados, incluso eléctricos, como así también toda clase de repuestos y componentes de los mismos. Mandataria, mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones de los productos relacionados con su objeto social, de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”.-

**GLADIS BUSTOS**  
Escribanía  
Reg. N° 46  
Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz

P1/1

---

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“SALUD EL CALAFATE S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 21/05/2026 se constituyó la sociedad: **“SALUD EL CALAFATE S.A.S.”** cuyos datos son: **1).- Socios:** DIEGO HERNÁN GRIMALDI, casado en segundas nupcias, argentino, Médico, Calle 701 N° 3695, El Calafate, D.N.I. N° 24.103.538, CUIL N° 20-24103538-8; PABLO ANDRÉS FIGUEROA, soltero, argentino, Odontólogo, Ariztizábal N° 177, El Calafate, D.N.I. N° 33.354.922, CUIL N° 20-33354922-1. **2).- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3).- Sede social:** Hielos Continentales N° 905, El Calafate. **4).- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades vinculadas a la prestación integral de servicios de salud humana y específicamente instalación, explotación, organización y administración de clínicas, centros médicos, consultorios y policonsultorios; coordinación y gestión de servicios vinculados a la salud; celebración de convenios con obras sociales y entidades asistenciales; servicios profesionales, científicos y técnicos vinculados a la salud; desarrollo de sistemas de telemedicina; y comercialización y provisión de instrumental, equipamiento e insumos médicos. **5).- Duración:** 30 años. **6).- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: DIEGO HERNÁN GRIMALDI: 1.000.000 acciones; PABLO ANDRÉS FIGUEROA: 1.000.000 acciones; y 100% integradas. **7).- Admi-**



**nistradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO HERNÁN GRIMALDI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO ANDRÉS FIGUEROA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8).- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**STEFANÍA MAC DONALD**

Abogada  
T° XII F° 73 T.S.J.S.C.  
T° 122 F° 903 C.S.J.N.

P1/1

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 383, F° 1432, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, el 21 de mayo de 2026, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizaron actas de asambleas, por designación de autoridades y modificaciones societarias, en la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“SERVICIOS PETROLEROS Y SEGURIDAD S.A.”** con CUIT N° 30-70818957-6 y domicilio social en la calle Entre Ríos N° 215 de esta Ciudad; que, mediante Acta N° 24, del 05 de agosto 2025, se designaron autoridades de la siguiente manera: PRESIDENTE: Antonio Matias REWERSKI; DIRECTOR SUPLENTE: Mario Alberto GONZÁLEZ, quienes expresamente aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial en la sede social de la firma. Asimismo, por Acta N° 24, del 1° de septiembre de 2025 se modificaron los Artículos 4° (capital social) y 9° (garantía de los directores) del estatuto social, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: **“ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES, representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, de valor nominal cada una de PESOS MIL (\$ 1.000), y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser amentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme lo determina el Artículo 188° de la Ley 19.550, mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos. **ARTÍCULO NOVENO:** En garantía del buen desempeño de su gestión, los directores titulares depositarán en la caja social la suma en pesos equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, o su equivalente en títulos valores públicos al portador”.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**AVISO**

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Petroquímica CR S.A., **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado PPPT1**, ubicado en la ciudad de Pico Truncado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA A.P.P.A.Di.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de junio del corriente año a partir de las 18 horas, en el edificio de su sede en Avda. San Martín 1225 de nuestra ciudad capital, en la cual se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTAS correspondiente al EJERCICIO, DESDE EL 01 DE JULIO DEL 2023 AL 30 DE JUNIO DEL 2024, DESDE EL 01 DE JULIO DEL 2024 AL 30 DE JUNIO DEL 2025.-
2. Renovación de autoridades de Comisión Directiva.-
3. Designación de dos asociados que refrendarán el acta.-

**ROSA DEL C. CHACÓN**  
Presidente  
A.P.P.A.Di.

P3/3

### CONVOCATORIA

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ley N° 3311  
Decreto N° 554  
-Sancionada el 25 de abril de 2013 -  
-Promulgada el 20 de mayo de 2013 -  
-Inicio de Actividades el 4 de junio de 2013 -

#### ACTA N° 9

La Junta Electoral del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz Ley N° 3311 - decreto N° 554, llama a Elecciones para el día 29 de agosto de 2026 a fin de cubrir los siguientes cargos:

COMISIÓN DIRECTIVA	COMISIÓN FISCALIZADORA	TRIBUNAL DE ETICA
Presidente: Secretario: Tesorero: 1° Vocal Titular: 2° Vocal Titular:  1° Vocal Suplente: 2° Vocal Suplente: 3° Vocal Suplente:	1° Miembro Titular: 2° Miembro Titular: 3° Miembro Titular:  1° Miembro Suplente: 2° Miembro Suplente: 3° Miembro Suplente:	1° Miembro Titular: 2° Miembro Titular: 3° Miembro Titular:  1° Miembro Suplente: 2° Miembro Suplente: 3° Miembro Suplente:

DELEGACIÓN ZONA NORTE	DELEGACIÓN ZONA CENTRO	DELEGACIÓN ZONA SUR
1° Delegado Titular:	1° Delegado Titular:	1° Delegado Titular:
1° Delegado Suplente:	1° Delegado Suplente:	1° Delegado Suplente:
2° Delegado Suplente:	2° Delegado Suplente:	2° Delegado Suplente:

#### CRONOGRAMA ELECTORAL:

- 1°.- A partir del día 19/08/26 exhibición de Padrones.-
- 2°.- Desde el martes 19/08/2026 hasta el domingo 24/08/2026: subsanación de errores, exclusiones injustificadas, tachas o impugnaciones.-
- 3°.- Día lunes 10/08/26 hasta el lunes 17/08/26: en el horario de 09.00 a 13.00 horas presentación de Apoderados, reserva de nombre y/o color, presentación de listas, planilla de aavales.-
- 4°.- Día sábado 29/08/26: Acto Eleccionario de 09,00 a 16,00 hs. - en Sede Central CPTSC; Sito en calle Lago Viedma N° 187; y en las Sedes de Cabeceras de las Delegaciones.-

**M.M.O. BERNARDO A. PÉREZ OTEY**  
Presidente  
Colegio Profesional de Técnicos  
Santa Cruz Ley 3911

P1/3



**CONVOCATORIA**

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y  
AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR**

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a Asamblea Ordinaria para el día 17 de julio de 2026 a las 19:00 hs., en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (Art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025.-
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025 y su destino.-
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025.-
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, 2024 y 2025.-

**Comisión Directiva**

**MARCELO R. ARGÜELLO**  
Presidente  
Asoc. Mutual de S.M.A.T.A.

P1/5

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados “DIRECCIÓN GRAL POLICÍA DE TRABAJO ZONA SUR sobre ACTA DE INSPECCIÓN a la Razón Social PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L.”, que se tramita bajo EX-2026-00030469-SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2026-00040171, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00040171 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. De Santa Cruz, a los 26 días del mes de mayo del año 2026, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00033312- SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 048/2026 de fecha 19/02/2026, realizada en Estancia “EL Monte”, de la ciudad de Pto. Deseado, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S **PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L.** - (CUIT N° 30-71848248-4), con domicilio legal en Héctor Fadul N° 460, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora - Res. S.R.T. 37/10, Artículo 3°, inc. 5 (firmada por el empleador y/o servicio de higiene y seguridad).-

FALTA Registro y constancia de Dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos – Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 21, Arts. 209° y 213°.-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores. Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).-

CONCLUSIONES: Se emplaza a la R/S ut supra por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la presente, para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa. Esta podrá ser presentada en formato físico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S., sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos y/o vía virtual a la siguiente dirección email [gestiondocumental.zs.mteyss@gmail.com](mailto:gestiondocumental.zs.mteyss@gmail.com). Ante cualquier consulta, comunicarse al teléfono (2966) 437696.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados “**CABRERA ENZO IVÁN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.**” EX2026- 00045241-SANTACRUZ-DRMTESS, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 698/D.P.A.J./26, Dar por DECAÍDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PÁZ, HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E y S.S.

P1/3



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN NACIONAL A LA:**  
NATIONAL SECURITY ENTERPRISE - CUIT N° 30-71786988-1

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **"ARAVENA MAYRA JANET SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA NATIONAL SECURITY ENTERPRISE"** a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 7 DE JULIO DE 2026 A LAS 11 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PÁZ, HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
MONICA LILIANA ALONSO FÉRNANDEZ - CUIT N° 27-11863983-4

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **"ROMÁN RAMOS GLENDY SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MÓNICA LILIANA ALONSO FERNÁNDEZ"** EX2026-00065711 a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 08 DE JULIO DE 2026 A LAS 12 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PÁZ, HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E y S.S.

P1/3

## LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
FOMICRUZ S.E.

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 002/2026

Expediente N° 151.228/2026

Resolución N° 215/2026

**OBJETO:** "Provisión Anual de Indumentaria para el personal de Fomicruz Sociedad del Estado"-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Viernes 19 de junio de 2026, hasta las 11:00 Hs.-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Viernes 19 de abril de 2026, a las 11:30 Hs.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo.-

**ENTREGA DEL PLIEGO:** Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs a 15:00 Hs.-

Hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** Vía E-mail: [proveedores@fomicruz.com](mailto:proveedores@fomicruz.com)

P1/1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/26/SEGUNDO LLAMADO**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 7 DE LAS HERAS". -**

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381 - CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 288.158,25 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

INFORMAR PAGO AL [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y DATOS (FIRMA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO).

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE - AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er Piso - 9400- RÍO GALLEGOS O AL CORREO [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com)

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P1/2



**CIRCULAR ACLARATORIA N° 0001/2026**

Correspondiente a la Licitación Pública N° 003/2026

Por medio de la presente se informa a todos los interesados que, por razones operativas/administrativas, se ha dispuesto **adelantar la fecha de apertura** de la Licitación Pública N° 003/2026, quedando sin efecto la fecha anteriormente establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En consecuencia, la nueva fecha de apertura será la siguiente:

• **Fecha de Apertura:** 10/06/2026.

• **Hora:** 10:00 hs.

La presente Circular Aclaratoria pasa a formar parte integrante de la documentación licitatoria correspondiente.-

P1/2



## SUMARIO

### RESOLUCIONES

071 - 072 - 073 - 074 - 075/HCD/26 - 444/IDUV/26.- ..... Págs. 1/4

### DISPOSICIONES

091 - 551 - 552 - 575 - 693/DPCT/25 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462/MEFI-SCCP/25.- ..... Págs. 5/8

### EDICTOS

PLATERO SILVERO - ÁVALOS - SOSA - DIOCARÉS - BURGOS - BAHL - MARIANO - VEGA NEIRA - MAZANTE - PEREYRA - ETOS. NROS. 067 - 068(PET. DE MEN.)/26 - ALONSO - CÓRDOBA - ETO. NRO. 071(MAN. DE DESC.)/26 - MERCADO Y ANDRADE - QUIROGA - MEDINA - RAMÍREZ FONSECA Y VEGA RIQUELME - ROSA Y ALBORNOZ - RODRÍGUEZ C/ÁVALOS - TORRES SED S.A.S. - MARIQUEO - AVENDAÑO - VÁZQUEZ C/NUÑEZ - ETOS. NROS. 073 - 074(PET. DE MEN.)/26 - RUTA DOCE S.R.L. - TRUE SOUTH S.R.L. - BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - PLEZ C/ BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA S.R.L.- ..... Págs. 9/20

### AVISOS

MEyM-SEFYCAEYm/AUD. AMB. OBRA "CUTINERA EL PUMA YAC. EL PUMA - DOS MANGOS S.A.S. - SALUD EL CALAFATE S.A.S. - SERVICIOS PETROLEROS Y SEGURIDAD S.A. - SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA DEL POZO PPPTI.- ..... Págs. 21/22

### CONVOCATORIAS

A.P.P.A.Di. - COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - ASOC. MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR.- ..... Págs. 23/24

### CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/PATAGONIA DRILLING S.C. S.R.L. / EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S. - NATIONAL SECURITY ENTERPRISE / MÓNICA LILIANA ALONSO FERNÁNDEZ.- ..... Págs. 25/26

### LICITACIONES

0002/FOMICRUZ/26 - 15(SEGUNDO LLAMADO)/CPE/26 - 003(CIRC. ACLARATORIA N°0001/26) DGSA/26.- ..... Pág. 27